



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2018/MDA

Acoria, 26 de febrero del 2018

## VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo N° 001-2018/MDA de la fecha 23 de febrero del 2018, el pedido por los señores regidores i) MIGUEL ASPARRIN ROJAS, ii) ANCELMO SOTO GARCÍA, iii) GUILLERMO PÉREZ TUNQUE, iv) CLAUDIO RAMOS CURI y v) HUGO QUISPE HUAMÁN, y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

La Solicitud S/N CON EXP. EXTERNO 812-2017 de fecha 21 de febrero del 2018, presentado por los señores regidores i) MIGUEL ASPARRIN ROJAS, ii) ANCELMO SOTO GARCÍA, iii) GUILLERMO PÉREZ TUNQUE, iv) CLAUDIO RAMOS CURI y v) HUGO QUISPE HUAMÁN, quienes solicitan Sesión Extraordinaria al Pleno de Concejo a fin de abordar las decisiones correspondientes conforme a ley, respecto a la situación actual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria frente a su sanción de Inhabilitación para ejercer cualquier cargo público por parte de la Contraloría General de la Republica.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que sirva atender, según corresponda, el siguiente pedido:

- En un plazo no mayor de tres (03) días un informe detallada y pormenorizado del procedimiento y/o descargo frente a la sanción de inhabilitación del Ing. JAIME ORTIZ ZUASNABAR – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, esto con el objetivo de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Acoria y para mayor entendimiento de los miembros de Concejo y que puedan dar de conocimiento a la población Acoriana que se viene cuestionando sin fundamento alguno sobre la sanción de inhabilitación al señor Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que realice el seguimiento y monitoreo del presente Acuerdo para su cumplimiento, debiéndose para tal efecto adoptarse las medidas y acciones que sean necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2018/ABA

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
OCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
ALCALDÍA  
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE